

RESOLUCIÓN NÚMERO 0072 DE 08 DE JULIO DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 24000914 H1 DE 2024"

EL DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En calidad de Director Aeronáutico Regional Norte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3, debidamente facultado según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, en adelante AEROCIVIL; y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 260 de 2004, derogado por el Decreto 1294 de 2021 y las Resoluciones Nos. 02150 de 28 de septiembre 2021 y Resolución 1224 de 18 de junio de 2020, la Resolución 04337 de diciembre 27 de 2019 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad"*, modificado mediante las resoluciones 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Norte, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: "43300C1225 ADQUIRIR REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA REGIONAL NORTE".

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantara mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de Soporte Técnico de la Dirección Regional Norte, conforme lo disponen los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) INCLUIDO IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 13424 expedido el 18 de junio de 2024.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 25 de junio de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0072 DE 08 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 24000914 H1 DE 2024”

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021, se observa que no se presentaron por lo menos dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes por parte de MyPymes colombianas que acreditaran esta condición.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 24000914 H1 de 2024 sin limitación a Mipymes Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Apertura: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 24000914 H1 de 2024 que tiene por objeto “43300C1225 ADQUIRIR REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA REGIONAL NORTE” sin limitación a Mipymes Nacionales.

Artículo 2º. Cronograma: El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo	09 de julio de 2024
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 11 de julio de 2024
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	12 de julio de 2024
Fecha límite expedición de adendas	12 de julio de 2024
Fecha de Cierre - Límite para presentación de Ofertas	15 julio de 2024 02:00 pm
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las ofertas	16 de julio de 2024
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones	Del 17 al 19 de julio de 2024
Término para subsanar	Hasta el 19 de julio de 2024
Publicación de respuestas al Informe Definitivo	22 de julio de 2024
Apertura del Sobre Económico y Celebración de Subasta	23 de julio de 2024 2:00 pm En la Sala de Junta de la Dirección Regional Norte, ubicada en el 1 piso del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (Soledad – Atlántico)
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la subasta inversa presencial
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Aprobación de Garantías	Al día hábil siguiente a la entrega de garantías

Artículo 3º. Consulta de documentos: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0072 DE 08 DE JULIO DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 24000914 H1 DE 2024"

Artículo 4º. Veedurías: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

Artículo 5º. En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

Artículo 6º. Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Artículo 7º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Soledad (Atlántico), a los 08 días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
JOAQUIN
BUITRAGO
JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte
Aerocivil

Firmado digitalmente por JOAQUIN BUITRAGO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN BUITRAGO, o=Aeronautica Civil,
ou=direccion regional norte,
email=joaquin.buitrago@aerocivil.gov.co,
c=CO
Fecha: 2024.07.09 12:13:14 -05'00'

Proyectó: Gabriel E. Blanco Bohórquez / Abogado Contratista / Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Alan A. Hernández Guillot / Coordinador Grupo Administrativo y Financiero